

**Municipio de Atlixco, Puebla**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21019-19-1504-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1504

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISDMF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,438.5
Muestra Auditada	87,438.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Atlixco, Puebla, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Atlixco, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• Formalizó las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 96 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Atlixco, Puebla, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Atlixco, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 87,438.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Atlixco, Puebla, recibió recursos del FISMDF por 87,438.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 144.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 87,583.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 152 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 87,552.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	4,770.2	5.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0			
Drenaje y letrinas	10	7,846.7	9.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	78	55,791.6	63.7			
Electrificación rural y de colonias pobres	5	1,534.8	1.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura Básica del sector educativo	13	13,943.6	15.9			
Mejoramiento de vivienda	44	3,665.9	4.2			
Subtotal obras y acciones	152	87,552.8	100.0	Reintegros a la TESOFE	20.2	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	10.1	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	30.3	0.0
Subtotal (A)	152	87,552.8	100.0			
Total de recursos disponibles (A+B+C)		87,583.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de atención prioritaria (ZAP) urbanas	68	60,060.3	68.6
ZAP rurales	75	24,466.3	27.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	8	2,410.6	2.8
Pobreza extrema	1	615.6	0.7
<b>Totales</b>	<b>152</b>	<b>87,552.8</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	110	35,018.9	40.0
Complementaria	42	52,533.9	60.0
<b>Totales</b>	<b>152</b>	<b>87,552.8</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Atlixco, Puebla, destinó 68.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 60.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El Municipio de Atlixco, Puebla, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023, correspondiente a recursos remanentes del FISDMF del ejercicio fiscal 2022, por 10.1 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría Municipal de Atlixco, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 101/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Atlixco, Puebla, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 24 proyectos por un importe pagado de 28,920.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS  
PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	370945	Rehabilitación de la red de distribución de agua entubada en las calles 11 Sur, Calzada del Carmen, entre avenida Manuel Ávila Camacho y Avenida del Trabajo y avenida del Trabajo entre Calzada del Carmen y José María Morelos en la localidad de Atlixco, en el Municipio de Atlixco	Agua Potable	Zap Urbana	Si	Si	2,153.0
2	346140	Ampliación del sistema de agua entubada en la colonia Ixtepec de la localidad de Metepec, en el Municipio de Atlixco	Agua Potable	Zap Urbana	Si	Si	2,617.2
3	360582	Rehabilitación de drenaje sanitario en las calles 11 Sur, calzada de Carmen, entre avenida Manuel Ávila Camacho y avenida del Trabajo, entre calzada del Carmen y José María Morelos en la localidad de Atlixco, en el Municipio de Atlixco	Drenaje y Letrinas	Zap Urbana	Si	Si	2,677.1
4	100201	Ampliación de red eléctrica en privada Manantiales entre boulevard Manantiales y Terrenos de Cultivo, en el Paraje Moyotzingo, en la localidad de la Magdalena Axocopan, en el Municipio de Atlixco, Puebla	Electrificación rural y de colonias pobres	Zap Rural	Si	Si	413.7
5	349469	Ampliación de red eléctrica en la calle 16 de Septiembre entre puente Colorado Santo Domingo Atoyatempan y calle 21 de Marzo en la localidad de Francisco Villa, en el Municipio de Atlixco	Electrificación rural y de colonias pobres	Zap Rural	Si	Si	360.7
6	101379	Construcción de techado en área de impartición de educación física en el bachillerato general oficial Héctor Azar C.C.T. 21EBH0640U, en la localidad de San Jerónimo Coyula, Municipio de Atlixco	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	Si	Si	2,321.3
7	222031	Construcción de barda perimetral, en el jardín de niños Independencia C.C.T. 21EJN0281R en la localidad de San Agustín Ixtahuixtla, en el Municipio de Atlixco	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	Si	Si	834.1
8	357405	Mantenimiento de módulo de sanitarios en escuela secundaria oficial Melchor Ocampo C.C.T. 21DES0004Z en la colonia Francisco I. Madero en el Municipio de Atlixco	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	Si	Si	1,508.7
9	383018	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Lázaro Cárdenas C.C.T. 21EPR0039U, en la colonia Álvaro Obregón, en el Municipio de Atlixco	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	Si	Si	2,041.4
10	92359	Equipamiento de viviendas con estufas ecológicas en diferentes localidades del sector 1 y 2 en el Municipio de Atlixco	Mejoramiento de vivienda	Zap Urbana	Si	Si	289.0
11	92902	Equipamiento de viviendas con estufas ecológicas en diferentes localidades del sector 3 y 4 en el Municipio de Atlixco	Mejoramiento de vivienda	Dos grados de rezago	Si	Si	32.9
12	98729	Equipamiento de vivienda con calentadores solares en diferentes localidades del sector 2, 3 y 4 en el Municipio de Atlixco	Mejoramiento de vivienda	Zap Rural	Si	Si	271.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
13	374271	Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en la avenida 20 de Noviembre entre parque de la Revolución y calle Aquiles Serdán en la colonia Revolución, del Municipio de Atlixco, Puebla	Urbanización	Zap Urbana	Si	Si	740.9
14	76388	Construcción de pavimentación con adoquín, en calle de Paseo, en la localidad de San Pedro Benito Juárez, en el Municipio de Atlixco	Urbanización	Zap Urbana	Si	Si	2,504.8
15	101133	Construcción de pavimentación con adoquín en calle Domingo Arenas y calle Miguel Hidalgo en la localidad de San Miguel Ayala, en el Municipio de Atlixco	Urbanización	Zap Urbana	Si	Si	1,345.9
17	359159	Rehabilitación de caminos sacacosechas en los ejidos del sector 3 en las juntas auxiliares de la Trinidad Tepango y San Diego Acapulco, en el Municipio de Atlixco	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	147.4
18	359161	Rehabilitación de caminos sacacosechas en los ejidos del sector 3 en las juntas auxiliares de la Trinidad Tepango y San Diego Acapulco, en el Municipio de Atlixco	Urbanización	Zap Urbana	Si	Si	56.3
19	383040	Rehabilitación de caminos sacacosechas en los ejidos del sector 3 en las juntas auxiliares de la Trinidad Tepango y San Diego Acapulco, en el Municipio de Atlixco	Urbanización	Zap Urbana	Si	Si	54.8
20	357817	Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en avenida del Prado entre calle Peras y carretera Federal 190 Puebla Huajuapán de León y calle Limones, calle Naranjas, calle Fresas, calle Piñas, calle Cerezas, calle Moras, calle Ciruelas, calle Manzanas, calle Duraznos y calle Peras en el fraccionamiento Valle Real polígono 3 en la localidad de Santa Cruz Tehuixpango, en el Municipio de Atlixco	Urbanización	Zap Urbana	Si	Si	4,985.9
21	355238	Rehabilitación de caminos sacacosechas en los ejidos del sector 2, de las localidades de San Agustín Ixtahuixtla, San Agustín Huixtla, San Félix Hidalgo, ex Hacienda San Félix, Santa Cruz Tehuixpango, San Juan Tejaluca, en el Municipio de Atlixco	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	87.6
22	365205	Rehabilitación de caminos sacacosechas en los ejidos del sector 2, de las localidades de San Agustín Ixtahuixtla, San Agustín Huixtla, San Félix Hidalgo, ex Hacienda San Félix, Santa Cruz Tehuixpango, San Juan Tejaluca, en el Municipio de Atlixco	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	14.4
23	383079	Rehabilitación de caminos sacacosechas en los ejidos del sector 4, de las localidades de Otilio Montaña, Emiliano Zapata Nexatengo, Santa Ana Yancuitlalpan, San Félix Almazán, San Isidro Huilotepec, San José el Recreo, San Felipe Xonacayucan y San Esteban Zoapiltepec, en el Municipio de Atlixco	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	32.6
24	371364	Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en las calles 11 Sur, calzada del Carmen y Av. del Trabajo, entre calle Manuel Ávila Camacho y 1a calle de José María Morelos en la localidad de Atlixco, en el Municipio de Atlixco, Puebla	Urbanización	Zap Urbana	Si	Si	2,587.0
<b>Total</b>							<b>28,920.8</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.



De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de Atlixco, Puebla, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. El Municipio de Atlixco, Puebla, por medio de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjudicó 19 contratos por un importe de 40,002.9 miles de pesos, que ampara 22 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 3 fueron de forma directa por un importe de 1,518.1 miles pesos; 3 por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 3,024.6 miles de pesos; 9 por invitación a cuando menos cinco personas por un importe de 16,389.6 miles de pesos y 2 por licitación pública por un importe de 14,240.5 miles de pesos, que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas y los servicios relacionados con la obra pública estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos. Sin embargo, 2 proyectos por un importe total contratado de 4,830.1 miles de pesos, no fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable, ya que fueron fraccionados los importes de dichas adjudicaciones para ubicarlos en los supuestos de invitación a cuando menos cinco personas, en lugar de haberlos adjudicado por licitación pública, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Adjudicación de acuerdo con la normativa	Importe contratado
1	360582	Fism2022-081	Rehabilitación de drenaje sanitario en las calles 11 Sur, calzada de Carmen, entre avenida Manuel Ávila Camacho y avenida del Trabajo y avenida del Trabajo, entre calzada del Carmen y José María Morelos en la localidad de Atlixco, en el Municipio de Atlixco	Importe fraccionado para ubicarlo en los supuestos de excepción	2,677.1
2	370945	Fism2022-085	Rehabilitación de la red de distribución de agua entubada en las calles 11 Sur, calzada del Carmen, entre avenida Manuel Ávila Camacho y avenida del Trabajo y avenida del Trabajo entre calzada del Carmen y José María Morelos en la localidad de Atlixco, en el Municipio de Atlixco	Importe fraccionado para ubicarlo en los supuestos de excepción	2,153.0
<b>Total</b>					<b>4,830.1</b>

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 68, y Apartado "H", numeral 2, y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 23, párrafo primero, fracción I, 24 y 43, fracción XII.

El Municipio de Atlixco, Puebla, proporcionó la documentación que consta del análisis a los elementos e intencionalidad de los contratos y dictamen técnico emitido por el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco para justificar y dar a conocer las causas y motivos que obligan al cambio de la infraestructura hidráulica en la obra ejecutada con recursos del FISMDF; sin embargo, dicha documentación no es suficiente, competente y pertinente para justificar que el importe de las obras haya sido fraccionado para ubicarlas en los supuestos de invitación a cuando menos cinco personas y no mediante licitación pública, por lo que no se solventa lo observado.

**2022-1-01101-19-1504-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no adjudicaron conforme a la normativa aplicable dos contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para

la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por lo que no se pudo acreditar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 68 y Apartado H, numeral 2, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 23, párrafo primero, fracción I, 24 y 43, fracción XII.

**8.** El Municipio de Atlixco, Puebla, por medio de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ejecutó los 22 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)**

**9.** El Municipio de Atlixco, Puebla, con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, formalizó dos convenios de construcción para la realización de obras de electrificación en el municipio con la empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad (CFE) y por otra parte el H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, correspondiente a los proyectos con número de MIDS 100201 y 349469, en los cuales se establecieron la coordinación y colaboración para la aportación de recursos para la ejecución de los trabajos de obra pública. Asimismo, en el convenio se estableció que la CFE será la encargada de la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras, y que el plazo de ejecución de la obra será partir de la firma de los convenios; asimismo, se constató que se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, la terminación y la entrega de las obras.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los 24 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Atlixco, Puebla, por medio de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un importe pagado de 28,920.8 miles de pesos, de los cuales se comprobó que los proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos y volúmenes de obra ejecutados presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de Atlixco, Puebla, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y se difundió dicha información entre su población por medio de su gaceta municipal y página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Atlixco, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 87,438.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Atlixco, Puebla, recibió recursos del fondo por 87,438.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 144.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 87,583.1 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 152 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 87,552.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Atlixco, Puebla, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, ya que se observó que realizó el reintegro de recursos remanentes del fondo a la Tesorería de la Federación fuera de los plazos establecidos en la normativa y dos proyectos de obra no fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable, ya que se fraccionaron los importes de dichas adjudicaciones para ubicarlos en los supuestos de invitación a cuando menos cinco personas, en lugar de haberlos adjudicado por licitación pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, para el Municipio de Atlixco, Puebla, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 63.7% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 15.9% a infraestructura básica del sector educativo, el 9.0% a drenaje y

letrinas, el 5.4% a agua potable, el 4.2% a mejoramiento de vivienda y el 1.8% a electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 68.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 60.0% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Atlixco, Puebla, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SOS/948/2023 del 04 de diciembre de 2023, SOSP/939/2023 del 29 de noviembre de 2023 y SOSP/966/2023 del 06 de diciembre de 2023, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 7 se considera como no atendido.



*Zhuos*

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 06 DIC 2023  
 16:53 h  
 OFICINA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
 DIRECTOR DE AUDITORIA  
 DEL GASTO FEDERALIZADO  
 PRESENTE:

Oficio SOSP/966/2023.  
 Asunto: Seguimiento de Auditoría No. 1504  
 Clasificación Archivística: 10C.4

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 07 DIC 2023  
 10:20h  
 c/zhjs  
 RECIBIDO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

En atención al oficio número DAGFC1/083/2023 referente a la Auditoría No. 1504 con Título Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2022, al Municipio de Atlixco, Pue. Adjunto de forma impresa original en dos anexos del dictamen técnico emitido por el Sistema Operador de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOAPAMA) de fecha 25 de octubre de 2022, como complemento a la justificación y aclaración del resultado 7 consecutivos 13 y 16 de la auditoría en referencia.

Lo anterior a efecto de cumplimiento de las operaciones revisadas, Sin más que el particular, le reitero un cordial saludo.

Atentamente  
 "Servir para transformar"  
 Dos veces heroica ciudad de Atlixco, Puebla a 06 de diciembre de 2023

ING. JOSÉ GERARDO SANCHEZ ROJAS  
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.p. Expediente 10C.4/2023 Plataforma digital  
 ING.JGSR/\*ech

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos



remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Municipio de Atlixco, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 68 y Apartado H, numeral 2.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 23, párrafo primero, fracción I, 24 y 43, fracción XII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.